

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7981

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la cual se modifica el anexo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018, publicado en el BOIB núm. 31, de 10 de marzo, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020.

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén en el Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde su aprobación hace necesario ajustar las previsiones contenidas en el anexo, ahora bien, aunque éste se estructura en objetivos y líneas sin tener en cuenta el órgano directivo, con respecto a la explicación de los hechos se tienen en cuenta los mismos, ya que las concretas modificaciones de las líneas reflejadas en el anexo son directamente 1. gestionadas por la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria y para el Servicio de Empleo de las Illes Balears.

3. En este sentido, la mencionada Consejería propone la modificación de varias líneas. Así, a la línea I.4, de Mejora de la competitividad empresarial del Objetivo I, la Dirección General de Comercio y Empresa tiene en marcha una convocatoria de subvenciones para fomentar la modernización de las empresas comerciales minoristas, dirigidas a titulares de pequeñas empresas del sector del comercio minorista, con sede social en las Illes Balears. El importe inicialmente previsto en la mencionada convocatoria resulta insuficiente para hacer frente a todas las solicitudes recibidas, por lo cual se incrementa en doscientos cincuenta mil euros por dar cobertura a todas ellas.

Dentro de esta línea se plantea una nueva convocatoria de ayudas para fomentar la continuidad de los establecimientos comerciales y de determinados servicios considerados emblemáticos. Los beneficiarios serían titulares de pequeñas empresas del sector del comercio detallista o de determinadas empresas de servicios que desarrollan su actividad económica en un establecimiento considerado emblemático, con sede social en las Illes Balears.

Por otra parte, el Objetivo I, diversificación del modelo económico, contiene la línea I.4.5, de ayudas para promover la reforma, ampliación y mejora de los recintos feriales y sus instalaciones, el tejido comercial, planos de mejora competitiva, planes de marketing, el coste previsto para esta línea se rebaja y se cambia de capítulo, vista la naturaleza económica del gasto que se pretende realizar. Asimismo, la Dirección General de Comercio y Empresa tiene prevista una nueva línea de subvenciones dentro del mismo programa, destinada a fomentar la cooperación empresarial en el ámbito del comercio, mediante el apoyo a las asociaciones de productores de ámbito autonómico balear.

Por lo que afecta al Servicio de Empleo de las Illes Balears, se modifican las líneas que integran el Objetivo estratégico II, Fomento y Mejora del Empleo, así la línea II.2.3 se incrementa en dos millones más, con el objetivo de esta línea de mejorar las aptitudes y las competencias profesionales de personas trabajadoras desocupadas que participan. Además, porque llevan a cabo proyectos de interés general o social que se puedan alcanzar de la manera más amplia posible. Con respecto a la línea II.2.4, visto su carácter plurianual, se considera adecuado que en el anexo se refleje la anualidad 2021, teniendo en cuenta que excede de las anualidades del Plan y por lo tanto, la necesidad de que esta anualidad se apruebe en el Plan estratégico de este ejercicio. En cuanto a las líneas II.2.8 y II.2.9 simplemente se hace una redistribución de las anualidades 2019 y 2020.

A la línea IV.3.6 del Objetivo IV, Convivencia e Instituciones Sólidas, se incrementa en un millón doscientos mil euros las ayudas para programas de formación dual dirigidos a personas trabajadoras desocupadas discapacitadas o en riesgo de exclusión social, insertadas en entidades sin ánimo de lucro, ya que las numerosas solicitudes presentadas por las entidades así lo aconsejan.

4. En el apartado 3 del mencionado Acuerdo, se delega en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones.

Corresponde, por lo tanto, a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación y/o modificación del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, mediante el cual se nombra la señora Catalina Cladera i Crespi, consejera de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018, en el sentido de:

- OBJETIVO I DIVERSIFICACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO

I.4 Mejora de la competitividad empresarial

Allí donde dice:

I.4.1

Dirección general o entidad: Dirección General de Comercio y Empresa

Fuente de financiación: capítulo VII

Descripción: ayudas para promocionar el tejido comercial, planes de mejora competitiva, planes de marketing y diseño y actuaciones de mejora de la competitividad del tejido comercial

Objetivos y efectos: hacer crecer y consolidar el comercio al detalle y desarrollar las economías locales mediante la intervención de planes de dinamización comercial y el impulso de los mercados municipales

Coste: 500.000 €

Convocatoria: anual

Incidencia sobre el mercado: incremento de la actividad económica en las Islas Baleares

Tiene que decir:

I.4.1

Dirección general o entidad: Dirección General de Comercio y Empresa

Fuente de financiación: capítulo VII

Descripción: ayudas para promoción del tejido comercial, planes de mejora competitiva, planes de marketing y diseño y actuaciones de mejora de la competitividad del tejido comercial

Objetivos y efectos: hacer crecer y consolidar el comercio al detalle y desarrollar las economías locales mediante la intervención de planes de dinamización comercial y el impulso de los mercados municipales

Coste: 850.000 €

Convocatoria: anual

Incidencia sobre el mercado: incremento de la actividad económica en las Islas Baleares

Allí donde dice:



I.4.5

Dirección general o entidad: Dirección General de Comercio y Empresa

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: ayudas destinadas a promover la reforma, ampliación o mejora de los recintos feriales y sus instalaciones

Objetivos y efectos: profesionalizar el sector ferial de las Illes Balears, necesario por una efectiva vinculación entre el sector ferial y el sector económico, el cual incide de forma directa en los sectores comercial, empresarial e industrial

Coste: 100.000 €

Convocatoria: anual

Incidencia sobre el mercado: competitividad de las ferias baleares en su ámbito territorial y sectorial

Tiene que decir:

I.4.5

Dirección general o entidad: Dirección General de Comercio y Empresa

Fuente de financiación: capítulo VII

Descripción: ayudas destinadas a promover la reforma, ampliación o mejora de los recintos feriales y sus instalaciones

Objetivos y efectos: profesionalizar el sector ferial de las Illes Balears, necesario por una efectiva vinculación entre el sector ferial y el sector económico, el cual incide de forma directa en los sectores comercial, empresarial e industrial

Coste: 80.000 €

Convocatoria: anual

Incidencia sobre el mercado: competitividad de las ferias baleares en su ámbito territorial y sectorial

- Se añade una nueva línea, en el sentido siguiente:

I.4.8

Dirección general o entidad: Dirección General de Comercio y Empresa

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: ayudas destinadas al fomento de la cooperación empresarial en el ámbito del comercio mediante el apoyo a las asociaciones de productores de ámbito autonómico balear

Objetivos y efectos: dotar de estructura y medios las asociaciones de productores de ámbito autonómico, necesarias para el fomento de la cooperación y agrupación de los productores de las Illes Balears y la mejora de su competitividad en el mercado

Coste: 125.000 € (2018: 25.000 €; 2019: 100.000 €)

Convocatoria: plurianual (2018-2019)

Incidencia sobre el mercado: mejora de la competitividad de los productores de las Illes Balears dentro del ámbito nacional e internacional

- OBJETIVO II
FOMENTO Y MEJORA DEL EMPLEO

II.2 Medidas de formación profesional para el empleo

Allí donde dice:



II.2.3

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 18020

Descripción: ayudas para procesos mixtos de formación y dirigidos a personas trabajadoras desocupadas mayores de 30 años

Objetivos y efectos: mejorar las aptitudes y las competencias profesionales de personas trabajadoras desocupadas que participan a la vez que llevan a cabo proyectos de interés general o social

Coste: 3.000.000 € (2018: 1.250.000 €; 2019: 1.750.000 €; 2020: 0 €)

Convocatoria: plurienal (2018-2020)

Incidencia sobre el mercado: mejora de la calificación profesional y de la experiencia profesional vinculada de las personas que participan

Tiene que decir:

II.2.3

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 18020

Descripción: ayudas para procesos mixtos de formación y dirigidos a personas trabajadoras desocupadas mayores de 30 años

Objetivos y efectos: mejorar las aptitudes y las competencias profesionales de personas trabajadoras desocupadas que participan a la vez que llevan a cabo proyectos de interés general o social

Coste: 5.000.000 € (2018: 3.125.000 €; 2019: 875.000 €; 2020: 0 €; 2021 1.000.000 €)

Convocatoria: plurienal (2018-2021)

Incidencia sobre el mercado: mejora de la calificación profesional y de la experiencia profesional vinculada de las personas que participan

Allí donde dice:

II.2.4

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 19114

Descripción: ayudas para financiar programas mixtos de formación y dirigidos a menores de 30 años

Objetivos y efectos: mejorar las aptitudes y las competencias profesionales de personas trabajadoras jóvenes desocupadas que participan a la vez que llevan a cabo proyectos de interés general o social

Coste: 3.000.000 € (2018: 750.000 €; 2019: 1.050.000 €; 2020: 1.200.000 €)

Convocatoria: plurienal (2018-2020)

Incidencia sobre el mercado: mejora de la calificación profesional y de experiencia profesional vinculada de las personas que participan

Tiene que decir:

II.2.4

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears





Fuentes de financiación: capítulo IV FF 19114

Descripción: ayudas para financiar programas mixtos de formación y dirigidos a menores de 30 años

Objetivos y efectos: mejorar las aptitudes y las competencias profesionales de personas trabajadoras jóvenes desocupadas que participan a la vez que llevan a cabo proyectos de interés general o social

Coste: 3.000.000 € (2018: 750.000 €; 2019: 1.050.000 €; 2020: 0 €; 2021:1.200.000 €)

Convocatoria: plurienal (2018-2021)

Incidencia sobre el mercado: mejora de la calificación profesional y de experiencia profesional vinculada de las personas que participan

Allí donde dice:

II.2.8

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 18020

Descripción: subvención para ejecutar un programa de formación dual en empresas de sectores estratégicos

Objetivos y efectos: ofrecer formación profesional presencial y una experiencia laboral con la modalidad de contrato de formación y aprendizaje para que las personas adquieran, al mismo tiempo, formación y experiencia laboral en un entorno real de mercado laboral

Coste: 7.000.000 € (2019: 4.200.000 €; 2020: 2.800.000 €)

Convocatoria: plurienal (2019-2020)

Incidencia sobre el mercado: insertar personas jóvenes menores de 30 años en el mercado laboral

Tiene que decir:

II.2.8

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 18020

Descripción: subvención para ejecutar un programa de formación dual en empresas de sectores estratégicos

Objetivos y efectos: ofrecer formación profesional presencial y una experiencia laboral con la modalidad de contrato de formación y aprendizaje para que las personas adquieran, al mismo tiempo, formación y experiencia laboral en un entorno real de mercado laboral

Coste: 7.000.000 € (2019: 6.020.000 €; 2020: 980.000)

Convocatoria: plurienal (2019-2020)

Incidencia sobre el mercado: insertar personas jóvenes menores de 30 años en el mercado laboral

Allí donde dice:

II.2.9

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 18020

Descripción: subvención para ejecutar un programa de formación dual basado en un régimen de alternancia con el empleo en empresas de sectores estratégicos para centros propios del SOIB



Objetivos y efectos: ofrecer formación profesional presencial y una experiencia laboral con la modalidad de contrato de formación y aprendizaje para que las personas jóvenes desocupadas adquieran, al mismo tiempo, formación y experiencia laboral en un entorno real de mercado laboral

Coste: 560.000 € (2019: 420.000 €; 2020: 140.000 €)

Convocatoria: plurienal (2019-2020)

Incidencia sobre el mercado: insertar personas trabajadoras en el mercado laboral

Tiene que decir:

II.2.9

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 18020

Descripción: subvención para ejecutar un programa de formación dual basado en un régimen de alternancia con el empleo en empresas de sectores estratégicos para centros propios del SOIB

Objetivos y efectos: ofrecer formación profesional presencial y una experiencia laboral con la modalidad de contrato de formación y aprendizaje para que las personas jóvenes desocupadas adquieran, al mismo tiempo, formación y experiencia laboral en un entorno real de mercado laboral

Coste: 560.000 € (2019: 481.600 €; 2020: 78.400 €)

Convocatoria: plurienal (2019-2020)

Incidencia sobre el mercado: insertar personas trabajadoras en el mercado laboral

- OBJETIVO IV
CONVIVENCIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

IV. 3 Programas de integración e inclusión sociales

Allí donde dice:

IV.3.6

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 18020

Descripción: ayudas para programas de formación dual dirigidos a personas trabajadoras desocupadas discapacitadas o en riesgo de exclusión social para entidades sin ánimo de lucro

Objetivos y efectos: mejorar las aptitudes y las competencias profesionales de personas desocupadas con discapacidad o más vulnerables que participan a la vez que llevan a cabo proyectos de interés general o social

Coste: 800.000 € (2019: 300.000 €; 2020: 500.000 €)

Convocatoria: plurienal (2019-2020)

Incidencia sobre el mercado: adquisición de competencias profesionales necesarias para la inserción laboral, dado que se combina el trabajo efectivo en un entorno real del mercado laboral con una formación profesional para el empleo

Tiene que decir:

IV.3.6

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears





Fuentes de financiación: capítulo IV FF 18020

Descripción: ayudas para programas de formación dual dirigidos a personas trabajadoras desocupadas discapacitadas o en riesgo de exclusión social para entidades sin ánimo de lucro

Objetivos y efectos: mejorar las aptitudes y las competencias profesionales de personas desocupadas con discapacidad o más vulnerables que participan a la vez que llevan a cabo proyectos de interés general o social

Coste: 2.000.000 € (2019: 501.475 €; 2020: 711.912 €; 2021: 572.660 €; 2022: 213.953 €)

Convocatoria: plurienal (2019-2022)

Incidencia sobre el mercado: adquisición de competencias profesionales necesarias para la inserción laboral, dado que se combina el trabajo efectivo en un entorno real del mercado laboral con una formación profesional para el empleo

2. Disponer que esta Resolución despliegue sus efectos desde su fecha de publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 25 de julio de 2018

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera i Crespi

